AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
P1402600I
Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Bejarano Martín y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Fernando Alcalde Matamoros, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-
ALCALDE:
Antonio Bejarano Martín
CONCEJALES:
Doña María Ángeles Rosales Castro
Don Juan García Jurado
Doña Ángela María Nevado Acedo
Don Alberto del Río Fernández
Don Arturo Alcalde Gil
Doña María Pérez González
Don Antonio Jesús Gómez Bravo
Don Jacinto Morales Martín
Doña Triana Mena Román
Don Rubén Medina Torres
Secretario Interventor

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Don Fernando Alcalde Matamoros

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad de los once asistentes el acta de la sesión Extraordinaria de 30 de Julio de 2025.-

SEGUNDO-DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL DEL PUENTE DE MOCARRA (GEX 1799-2025).

Obra en el expediente la siguiente comunicación dirigida al Sr. Delegado de Cultura en orden al inicio de los trámites a que se refiere el presente punto y que literalmente dice:

"Estimado Delegado:

Con relación a la reciente restauración del Puente de Mocarra, llevada a cabo por este Ayuntamiento a través de un convenio con la Diputación de Córdoba y atendiendo a los valores del mismo, ruego pueda estudiarse por esa Delegación su inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluza según procedimiento establecido en la Disposición adicional 6º.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la cual "*Los bienes inmuebles del Patrimonio histórico andaluza y los elementos de los mismos de piedra, yeso, madera, forja...//..*
En los términos del artículo 2 de esta Ley que se encuentran en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general".

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Para ello se adjunta certificado de inscripción del Puente de Mocarra en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Espiel y memoria de la actuación realizada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo."

Igualmente con fecha 07/10/2025 por el Sr. Secretario Don Fernando Alcalde-Matamoros se emite Informe Jurídico sobre la legislación aplicable al presente procedimiento, entre otras La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes, acuerda:

Primero.- Iniciar los trámites para la DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL DEL PUENTE DE MOCARRA cuya titularidad es de este Ayuntamiento de Espiel.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en orden a la formalización del presente acuerdo.-

TERCERO.- CARTA DE APOYO A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO RESERVA DE CIELO OSCURO INTERNACIONAL PARA SIERRA MORENA CORDOBESA.

Mediante la presente, el Pleno de este Ayuntamiento de Espiel, reunido en esta sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre de 2025, desea expresar su firme y unánime apoyo a la solicitud de designación de Sierra Morena Cordobesa como Reserva de Cielo Oscuro Internacional (IDSR) por DarkSky International.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Reconocemos el excepcional valor natural, científico, cultural y turístico de los cielos nocturnos de Sierra Morena Cordobesa y somos conscientes de la creciente amenaza que representa la contaminación lumínica para este patrimonio. Entendemos que la obtención de la certificación IDSR contribuirá significativamente a la preservación y protección de la oscuridad del cielo nocturno, beneficiando tanto a nuestros ciudadanos como a la rica biodiversidad de nuestro entorno.

Como municipio integrante de la propuesta de Reserva de Cielo Oscuro Sierra Morena Cordobesa, nos comprometemos a:

-Colaborar activamente con la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa y con los demás municipios involucrados en el desarrollo y la implementación del Plan de Gestión Lumínica (LMP) que se establezca para la Reserva.
-Revisar y, en la medida de nuestras competencias, adaptar nuestras ordenanzas municipales relativas al alumbrado exterior para asegurar su alineamiento con los criterios de calidad del cielo oscuro definidos en el LMP.

-Promover la sensibilización y la concienciación entre nuestros vecinos, empresas y visitantes sobre la importancia de la protección del cielo nocturno y los beneficios de una iluminación responsable.

-Fomentar la utilización de luminarias de exterior que cumplan con los estándares de cielo oscuro, minimizando la emisión de luz hacia el cielo y la intrusión lumínica.

-Apoyar las iniciativas de astroturismo que puedan surgir en el territorio como una oportunidad de desarrollo sostenible ligada a la calidad de nuestros cielos nocturnos.

Consideramos que la designación de Sierra Morena Cordobesa como IDSR no solo protegerá un valioso recurso natural, sino que también impulsará el desarrollo económico sostenible de nuestra comarca a través del turismo de estrellas y fortalecerá

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

nuestra identidad como territorio comprometido con el medio ambiente y la calidad de vida.

Por todo lo expuesto, reiteramos nuestro total apoyo a esta importante iniciativa y manifestamos nuestra disposición a trabajar conjuntamente para lograr la obtención de la certificación IDSR.

La Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes acuerda su apoyo a la presente solicitud y su traslado a los Organismos competentes.-

CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DE LOS EJECICOS 2020, 2021 2022, 2023 Y 2024 (GEX 1608-2025).

Visto que por la Intervención se procedió a la formación de las Cuentas Generales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022-2023-2024 junto con las documentaciones anexas según la legislación vigente.-

Visto que la intervención procedió a emitir en fecha 09 de Octubre de 2025 el informe en relación a la aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios citados.-

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 12 de Septiembre de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a las Cuentas Generales de esta Corporación relativo a los ejercicios 2020 al 2024.-

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de Septiembre del 2025 número 179 de las Cuentas Generales juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de las Cuentas, no se han presentado reclamaciones.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, adopta con siete votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales consolidadas de los ejercicios 202-2021-2022-2023-2024.-

SEGUNDO.-Remitir las Cuentas Generales aprobadas junto con toda la documentación que la integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.-

QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (GEX 1816-2025).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Providencia alcaldía	09/10/2025	
Informe Jurídico	09/10/2025	
Texto de Reglamento Regulador del Funcionamiento de Bolsas de Empleo	09/10/2025	
Convocatoria a Sesión de la Mesa de Negociación	09/10/2025	

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	14/10/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	14/10/2025	

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno adopta por mayoría (7 votos a favor PP, 4 abstenciones PSOE) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 14 de octubre de 2025, que recoge el Reglamento Regulador del Funcionamiento de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Espiel y cuyo contenido literal es el siguiente:

« REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

PREÁMBULO

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

• Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

• Transparencia.

• Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

• Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

• Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

• Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las bolsas de empleo permiten agilizar el proceso de reclutamiento de personal sin necesidad de nuevas bases y convocatoria, sino a través de llamamientos de la lista de personas que han superado alguna o, incluso, todas las pruebas selectivas para la adjudicación de una plaza y que, por tanto, han demostrado una preparación y unos méritos que les hace merecedores de ocupar temporalmente un puesto, o que han participado en una convocatoria para constitución de bolsa de empleo.

Con la finalidad de regular todo lo relativo a los criterios que deben regir la selección y cese del personal temporal o funcionarios interinos mediante los procedimientos legalmente establecidos y el funcionamiento de las bolsas de empleo que se creen en este Ayuntamiento, se ha procedido a la elaboración del presente reglamento, que se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siéndole aplicable la siguiente normativa: el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la restante normativa concordante.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia1.

Cada bolsa de empleo se debe constituir para cubrir las necesidades temporales de personal correspondiente a cada cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala o grupo profesional de personal laboral, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos; no obstante no vemos impedimento legal ni operativo alguno para que, cuando la titulación o capacitación profesional o técnica requerida a los aspirantes y la similitud de las funciones a desempeñar lo justifique, puedan agruparse en una bolsa de

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

empleo única a la que se aplicaran los mismos criterios y procedimiento selectivos para seleccionar a personal al que se le exija la misma formación académica o profesional y que va a desempeñar de hecho funciones muy similares, ya sea finalmente la relación de empleo que se establezca de naturaleza laboral o funcionarial.

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la Bolsa de Empleo mediante concurso libre, que servirá para hacer efectivas las contrataciones del personal de carácter no permanente expresamente identificado, que no puedan ser atendidas por el resto del personal de esta Administración, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando esté en los casos de vacante temporalmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ámbito temporal

El Presente Reglamento de Bolsa estará vigente hasta que expresamente el Pleno lo derogue o modifique, y a contar desde el día de su entrada en vigor, una vez vencido el plazo establecido por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las modificaciones aprobadas que vengan impuestas para más eficacia o por imperativo legal.

El plazo inicial de presentación de solicitudes para la Bolsa será de quince días contado a partir del día siguiente al que se publique la resolución acordando la apertura de la convocatoria publicada en el BOP, indicando actividad económica y categoría profesional, haciéndose público en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para su conocimiento general.

Las bolsas de empleo tendrán una vigencia máxima de 2 años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una nueva convocatoria.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya la anterior, a propuesta de la Mesa de Seguimiento, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia sin exceder en ningún caso el período máximo de dos años. Dichos procesos de actualización posteriores serán, asimismo, anunciados en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sin perjuicio de tal vigencia, el Alcalde, cuando considere justificada su necesidad, podrá llevar a cabo convocatorias extraordinarias de la Bolsa de Empleo para categorías concretas, bien por no concurrir los inscritos o nuevas necesidades no previstas.

Ámbito objetivo

Este reglamento regula la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de trabajadores mediante el sistema de concurso con los que se formalizará el contrato laboral temporal que legalmente corresponda a las categorías siguientes:

- Oficial 1ª construcción
- Peón albañil
- Brigada de Festejos
- Auxiliar administrativo de administración general
- Auxiliares S.P.A.D.
- Jardinero/a
- Limpiador/a edificios municipales y centros enseñanza
- Monitor/a deportivo
- Monitor/a tiempo y ocio libre
- Auxiliar biblioteca
- Auxiliar aula infantil.
- Administrativo general

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de baremación para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por el orden establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Espiel, vigente en cada

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa y retribuciones vigentes para estos programas, y de los puestos de trabajo que estén regulados por los convenios específicos de sus sector productivo.

Las modalidades de contratación, en su caso, serán las establecidas por la legislación laboral vigente y demás disposiciones normativas de carácter general.

ARTÍCULO 4.- LLAMAMIENTO PARA CUBRIR PLAZAS

a) Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que se necesiten, de conformidad con el orden preestablecido en la Bolsa, al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación obtenidas, atendiendo a los criterios de desempate establecidos al efecto.

b) Los aspirantes a las bolsas de empleo deberán cumplir en el momento de la presentación de solicitudes con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de trabajos objeto del puesto de trabajo quedando excluidos de la Bolsa en caso de no ser así. En particular, los trabajadores/as de construcción será exigible que los aspirantes estén en posesión de los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales que exija la normativa de cada momento.

c) Obtenida la información del interesado/a propuesto a quién corresponda el puesto de trabajo, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios, que como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.

d) Si no se manifiesta ninguna otra preferencia (SMS o correo electrónico), el llamamiento se realizará mediante llamada telefónica de acuerdo con el siguiente procedimiento:

e) Se realizará un máximo de tres llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud, dos llamadas en el mismo día que se inicie el acto de llamamiento (con un intervalo mínimo de una hora). Si ese primer día no se ha podido efectuar el contacto, se efectuará una tercera llamada al primer día siguiente hábil.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

f) A efectos de establecer la comunicación, no se considerará válido el recado en el contestador automático o buzón de voz.

g) En caso que no sea posible la localización por los medios anteriormente citados, se correrá el turno y se llamará al siguiente en la lista.

h) La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

i) El/la interesado/a estará obligado/a a comunicar por escrito los cambios de teléfono, de domicilio o cualquiera otros que puedan afectar al llamamiento, para iniciar la relación laboral con este Ayuntamiento.

j) Cualquier interesado/a integrante de la lista podrá consultar esta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

ARTÍCULO 5.- BASES PARA LA CONVOCATORIA

Cuando no exista lista de espera o cuando se hubiera agotado la respectiva lista de espera a partir de un proceso de selección derivado de Oferta de Empleo Pública, la selección de personal no permanente y la formación de la lista de espera se efectuarán mediante una convocatoria específica de selección, a través de unas bases aprobadas al efecto en las que deberá constar:

• Objeto de la convocatoria.

• Requisitos específicos que deberán tener los aspirantes

• Plazo de presentación y lugar al que deberán dirigirse las solicitudes, así como la documentación que, en su caso, deberá acompañarse.

• Composición del Tribunal o Comisión de Selección.

• Sistema de selección.

La convocatoria y bases deberán publicarse en la página web municipal y un extracto conteniendo el anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en aras de garantizar el principio de publicidad y libre concurrencia.

ARTICULO 6.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Carácter rotatorio: Todas las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán llamadas de forma ordenada por baremación para las futuras contrataciones que resulten necesarias temporalmente.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Apertura dinámica de la Bolsa: Si la Comisión anualmente detectase la necesidad de proceder a la incorporación de nuevos interesados por la demanda existente, se abrirá un nuevo período de solicitudes. En su caso,

los baremados en este proceso serían incorporados a la bolsa de trabajo en último lugar.

En el supuesto que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se entenderá como causa de exclusión automática de la bolsa de trabajo. La renuncia habrá de presentarse por escrito en modelo habilitado al efecto.

Los aspirantes seleccionados que hayan sido contratados por un período inferior a quince (15) días, no perderán su orden hasta que haya transcurrido un mes desde su incorporación, dentro del cual podrán ser llamados nuevamente para otras contrataciones dentro de la misma categoría.

En el caso que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo en este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

a) Por contrato de trabajo (debidamente justificado en copia del contrato de trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).

b) Por enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/a interesado/a (debidamente justificado).

c) Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).

d) Por enfermedad de algún familiar (debidamente justificado) solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y con convivan en la unidad familiar.

e) Por estar dado de alta en un Régimen Especial (Situaciones asimiladas al alta).

Una vez que por el Departamento de Personal se proceda al segundo llamamiento al interesado/a, y éste continuara con la misma imposibilidad de incorporación al llamamiento realizado, saltará su turno, volviendo a ser llamado una vez finalice la gestión completa del listado correspondiente siempre por el orden de llamamiento de las personas que hayan pasado al final del listado.

Los aplazamientos deberán solicitarse por escrito en el modelo habitual al efecto por este Ayuntamiento, acompañando la documentación acreditativa que lo justifique en el plazo de 10 días naturales.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Valoración, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTÍCULO 7.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el establecido en el Anexo I. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases.

Dicha puntuación será valorada y baremada por una Comisión nombrada al efecto y compuesta exclusivamente por personal municipal.

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 9.-ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos previstos en la convocatoria y no hallarse en causa de inhabilitación, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, según lo descrito en la base 5ª.

c) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, cuando se exija Título Oficial o certificación para las profesiones con título Oficial. Para los demás puestos de trabajo deberá acreditarse la experiencia profesional mediante contratos o certificaciones de empresa.

d) Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia al curso con indicación del objeto del curso y del número de horas.

e) La experiencia laboral, en puestos de trabajo desempeñados se acreditará de la siguiente forma:

- La experiencia en la Administración Pública, se acreditará mediante Informe de Vida Laboral acompañado de certificación de servicios prestados, certificado de empresa o copia del contrato laboral.
- La experiencia en la empresa privada se acreditará mediante Informe de Vida Laboral acompañado de certificado de empresa, copia del contrato laboral y/o de la comunicación de contratación, en virtud de los artículos 4 y 5 del Real Decreto 1.424/2002, de 27 de diciembre.
- La experiencia por cuenta propia se acreditará mediante Informe de Vida Laboral acompañado de declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037)

f) Par los puestos de trabajo relacionados con la Actividad Económica de Construcción, serán exigibles los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que en cada momento sea exigible para cada categoría por el Convenio General del Sector de la Construcción.

Para otras categorías y especialidades deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Espiel en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución de apertura de Bolsa para cada una de sus categorías en el BOP, haciéndose público en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

ARTICULO 11.- BAREMACIÓN

Se realizará según Anexo I incorporado al presente reglamento

ARTÍCULO 12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada Bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional

b) Mayor número de puntos en el apartado de datos académicos

c) Mayor número de puntos en el apartado de formación complementaria

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se efectuará por sorteo, siendo la Comisión de Valoración el órgano competente para dicho proceso.

ARTÍCULO 13.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES

Publicadas las listas de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espiel a la Bolsa de Trabajo, se admitirán reclamaciones a estas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en el plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de reclamaciones será de diez (10) días hábiles partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas por los miembros del órgano de selección designados al efecto, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

—Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

ARTICULO 15.- SUPUESTOS PARA LOS QUE PROCEDEN LOS NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL NO PERMANENTE

Es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, conforme a lo previsto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Además se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos; y contratos vinculados a programas de activación para el empleo (Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley de Empleo).

ARTICULO 16.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

a) Por voluntad propia del solicitante mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) No aportar la titulación exigida en el nivel de estudios, para las categorías y especialidades de bolsa o, en su caso, la experiencia laboral.

c) No aportar la documentación exigida en materia de prevención de Riesgos Laborales, para cada una de las categorías.

d) Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Valoración, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTÍCULO 17.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para mayor agilidad en su funcionamiento, estará compuesta por tres miembros. En su virtud, estará constituida por:

o Presidente: Un (1) empleado público del Ayuntamiento u organismo dependiente.

o Vocales: Dos (2) empleados públicos del Ayuntamiento u organismo dependiente.

o Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Serán suplentes de los anteriores, quienes legalmente les sustituyan:

Sus competencias serán:

o Supervisar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la bolsa.

o Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa de Trabajo.

o Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en el presente Reglamento.

o Resolución de empates.

ARTÍCULO 18.- RENUNCIAS

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo sin alegar algunas de las causas justificadas, se procederá a la exclusión automática de la Bolsa de Empleo.

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación.

ARTÍCULO 19.- DURACIÓN CONTRATOS TEMPORALES

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación y por un período de tiempo no superior al plazo máximo legalmente establecido para cada modalidad contractual.

ARTÍCULO 20.- SITUACIONES MIEMBROS DE LAS BOLSAS

Las personas que figuren en una Bolsa de Empleo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

• Disponible (D): Situación desde la que se es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento interino.

• Ocupado (O): Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino y sin ocupar plaza en plantilla.

• Suspendido (S): Situación que le impide recibir ofertas para cubrir puestos temporalmente.

• Excluido (E): Situación por la que ya no pertenece a la lista y se le imposibilita recibir futuras ofertas de empleo.

ARTÍCULO 21.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cada integrante de la bolsa podrá solicitar la suspensión temporal de la misma, para los próximos llamamientos, por causa justificada y por tiempo determinado e indispensable mientras perdure la situación que motiva la suspensión.

En el plazo de 15 días una vez finalizado el motivo de la suspensión temporal deberá comunicar al Ayuntamiento de Espiel la extinción de la suspensión.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. Y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley»

SEGUNDO. Someter dicho texto a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- AGRADECIMIENTO DE LA CORPORACION A LA LABOR Y DEDICACION DE JOAQUIN JURADO CHACON SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL.

Por el Sr. Alcalde Don Antonio Bejarano Martín se da lectura al siguiente escrito:

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Espiel, en nombre de todos los vecinos y vecinas de este municipio, quiere expresar su más sincero agradecimiento y reconocimiento a D. Joaquín Jurado Chacón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espiel, por su larga y ejemplar trayectoria profesional al servicio de este Ayuntamiento.

Desde que asumió sus funciones, D. Joaquín Jurado Chacón, ha demostrado un compromiso constante, una profesionalidad intachable y una entrega que ha sido esencial para que este Ayuntamiento pudiera responder con eficacia a las necesidades de nuestros vecinos Espeleños.

Queremos destacar especialmente:

-Su dedicación diaria y fiel cumplimiento de las responsabilidades asignadas, asegurando siempre la legalidad y transparencia de los procedimientos municipales.

-Su colaboración estrecha con todas las áreas de la administración local, facilitando la coordinación, aportando soluciones, y siendo un puente imprescindible entre el Equipo de Gobierno, la Corporación Municipal y la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

-Su capacidad para mantener la constancia, el rigor técnico y el sentido institucional, incluso en circunstancias complejas o de alta responsabilidad.
-La labor discreta pero clave que ha realizado: muchas de las mejoras, ajustes y gestiones que han beneficiado directamente a Espiel, no habrían sido posibles sin su buen hacer.
-Su compromiso con la mejora continua en el municipio, con la formación y actualización normativa, ha fortalecido la confianza en la gestión municipal.

Por todo ello, el ayuntamiento en pleno pretende dejar constancia de este reconocimiento, de la admiración que sentimos por la profesionalidad que ha demostrado, del valor que ha tenido su labor por el buen funcionamiento del Ayuntamiento y para el bienestar de los vecinos.

Que este acto sirva no solo para agradecer lo realizado, sino también para inspirar a futuras generaciones de servidores públicos, recordando que el trabajo bien hecho, el compromiso ético y el respeto institucional marcan la diferencia.

En nombre del Equipo de Gobierno, del Pleno Municipal y de todo el pueblo de Espiel, reciba un afectuoso saludo y el testimonio de nuestro mayor reconocimiento.

La Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes es conforme con la propuesta de la Alcaldía y estando presente Don Joaquín Jurado Chacón el Sr. Alcalde le entrega una placa con texto de agradecimiento que recibe muy emocionado y dando las gracias a todos los presentes por dichas palabras.-

SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LA AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CONCRETAMENTE EN LOS VALLES DEL GUADIATO Y DE LOS PEDROCHES.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Antonio Bejarano Martín, Alcalde-Presidente de la corporación, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONCRETAMENTE EN LOS VALLES DEL GUADIATO Y DE LOS PEDROCHES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Córdoba, y especialmente su zona norte, arrastra desde hace años un importante déficit en materia de infraestructuras energéticas, lo que limita su capacidad de desarrollo industrial, su competitividad económica y la implantación de nuevas iniciativas empresariales ligadas a las energías renovables, la industria y la innovación.
El Consejo de Ministros, en su sesión de 22 de marzo de 2022, a instancias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, que debía servir de marco estratégico para atender las necesidades de transporte eléctrico del país. Sin embargo, dicho documento volvió a dejar fuera buena parte de la zona norte de Córdoba, pese a las reiteradas peticiones de las administraciones locales, el tejido productivo y los agentes sociales.
La Diputación de Córdoba, cumpliendo con el trámite de audiencia e información pública a la propuesta de modificación de aspectos puntuales del citado Plan de Desarrollo, presentó el 12 de enero de 2024 las correspondientes alegaciones, al considerar que, como Administración Pública afectada, tiene el deber de garantizar los fines y objetivos que tiene atribuidos en defensa del equilibrio territorial y el desarrollo sostenible de toda la provincia.
Asimismo, en marzo de 2024, la Junta de Andalucía presentó las propuestas de la Comunidad Autónoma para la elaboración del documento de planificación de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030, incluyendo para Córdoba las siguientes actuaciones:

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).

Nuevo eje estructural de 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).

Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos vinculados a la economía del hidrógeno y a desarrollos industriales en el entorno de Lucena, el Guadajoz y el norte de la provincia.

Sin embargo, el pasado 9 de octubre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó la propuesta de planificación eléctrica con horizonte 2030, que únicamente recoge actuaciones heredadas del plan vigente 2021- 2026, dejando de nuevo fuera las inversiones necesarias en la zona norte de Córdoba. Una vez más, los valles del Guadiato y Los Pedroches quedan excluidos de las actuaciones estratégicas de la red de transporte, posponiéndose cualquier inversión más allá del año 2030.

Esta exclusión constituye una grave discriminación territorial y una oportunidad perdida para avanzar hacia un modelo energético sostenible y equilibrado. La falta de infraestructuras eléctricas adecuadas limita el crecimiento industrial, impide el aprovechamiento del potencial renovable de la comarca e impone barreras para atraer inversión y empleo de calidad.

Por todo ello, desde este Ayuntamiento manifestamos que resulta inaplazable incorporar en la planificación eléctrica nacional los proyectos necesarios para garantizar una infraestructura moderna, suficiente y equilibrada que permita atender la demanda creciente, fomentar el desarrollo industrial, atraer inversión privada y aprovechar el enorme potencial de energías renovables de la provincia de Córdoba.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Espiel propone para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Espiel, insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a incluir en la planificación de la Red de Transporte

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

de Energía Eléctrica 2025-2030 las siguientes actuaciones prioritarias para la provincia de Córdoba:

Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).

Nuevo eje estructural 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).

Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos relacionados con la economía del hidrógeno, así como desarrollos industriales y energéticos en el sur y norte de la provincia.

Refuerzo y ampliación de todas las líneas eléctricas de trasporte y evacuación, correspondientes al Valle del Guadiato.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Espiel reclamar al Gobierno de España que garantice un tratamiento equitativo a todas las comarcas de la provincia, evitando que las zonas rurales del norte sigan quedando al margen de las inversiones estratégicas en materia energética.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a los grupos parlamentarios del Congreso, el Senado y el Parlamento de Andalucía."

Presentada una enmienda del grupo municipal PSOE a la moción presente recogida en el orden del día, es rechaza la misma por mayoría de 7 votos en contra (PP) y 4 a favor (PSOE), dando el Alcalde-Presidente los motivos del rechazo, preservando el texto original de la misma.

La Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes, acuerda:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Espiel, insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a incluir en la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030 las siguientes actuaciones prioritarias para la provincia de Córdoba:

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).
Nuevo eje estructural 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).
Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos relacionados con la economía del hidrógeno, así como desarrollos industriales y energéticos en el sur y norte de la provincia.
Refuerzo y ampliación de todas las líneas eléctricas de trasporte y evacuación, correspondientes al Valle del Guadiato.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Espiel reclamar al Gobierno de España que garantice un tratamiento equitativo a todas las comarcas de la provincia, evitando que las zonas rurales del norte sigan quedando al margen de las inversiones estratégicas en materia energética.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a los grupos parlamentarios del Congreso, el Senado y el Parlamento de Andalucía.

OCTAVO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (25 DE NOVIEMBRE DE 2025).

A continuación se procede a transcribir la siguiente propuesta del Grupo Popular de apoyo solicitado por la Plataforma y la Asociación de Mujeres LAS AZUCENAS de Espiel con fecha 14/10/2025.-

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

“Desde que se conformó la Plataforma Cordobesa siempre hemos sido conscientes de la necesidad de ir de la mano de las instituciones para la lucha contra las violencias machistas, a la misma vez que también somos conscientes de que los cambios, las propuestas y el análisis de lo que ocurre en la realidad tiene que ir de la mano de las asociaciones.

Diferentes organismos como la ONU, diversos instrumentos internacionales como la CEDAW en sus recomendaciones y la reciente Directiva de la UE 2024/1385, han puesto de manifiesto la importancia de las asociaciones de mujeres para combatir la violencia de género. En primer lugar, porque las organizaciones feministas empoderan a las mujeres y niñas en la defensa de sus derechos, sin olvidar que brindan servicios de asistencia para las supervivientes ante el colapso del sistema público. En segundo lugar, porque promueven cambios y reivindican las carencias del sistema.

Numerosas investigaciones revelan que la existencia de un sólido y autónomo movimiento feminista es determinante en el impulso de los cambios en las políticas públicas para erradicar la violencia machista. De ahí, la importancia de consolidar el movimiento feminista cordobés, que ha conseguido ser un agente influyente, gracias a su fortaleza e incansable lucha, poniendo de relieve la importancia de dar voz a las mujeres supervivientes de la violencia machista.

Las organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres son la primera línea de defensa en la búsqueda de un mundo sin violencia y más igualitario, puesto que “conocen sus comunidades mejor que nadie y transforman la vida de las mujeres sistemáticamente excluidas y racializadas” (ONU Mujeres). Desde su conocimiento y experiencia, pueden contribuir a la mejora de la respuesta ante la violencia machista en un contexto de colaboración entre instituciones y asociaciones.

Por tanto, en un mundo en el que la prevención de la violencia machista es una necesidad urgente, los gobiernos y las instituciones tienen la obligación de reconocer a las organizaciones de mujeres, empoderarlas y destinar fondos para que puedan llevar

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

acabo sus acciones inquebrantables. Así lo prevé expresamente la “Estrategia 2022-2025” del Ministerio de Igualdad, que en su medida 239 incorpora la importancia de reforzar y fomentar el asociacionismo y movimiento feminista, así como la consolidación de “Redes de Apoyo”, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos.

PREÁMBULO

La prevención, formación, sensibilización y concienciación de las violencias machistas sigue siendo un objetivo a cumplir y una prioridad en el desarrollo de las políticas públicas. Además, las mujeres que viven en zonas rurales no pueden acceder a los recursos especializados en violencia de género en igualdad de condiciones que las que residen en núcleos urbanos. Principalmente porque en algunos municipios cordobeses ni siquiera existen Centros de Información a la Mujer y la lejanía con el pueblo más cercano, el aislamiento del hábitat,la ausencia de transporte o la falta de autonomía económica para poder desplazarse, les impide acudir. De hecho, la provincia de Córdoba está formada por 77 municipios y tan solo en 17 de ellos hay recursos especializados, lo que supone solo un 13,09 % del total.

Por lo tanto, debe ser una PRIORIDAD:

1.La prevención temprana: Formación y sensibilización en contextos rurales donde se identifiquen que son las violencias y las causas de estas violencias contra las mujeres y la adopción de medidas que impidan que dichas causas se activen planificando acciones concretas anuales.

2.Ofrecer mayores recursos de protección y atención a víctimas de violencia de género en las zonas rurales, sumándose a estas violencias la privatización de derechos básicos como el transporte o la falta de centros médicos, que son otro referente a través de los cuales denunciar.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

3.Descentralización de los recursos públicos y apuesta por una mayor coordinación con las asociaciones de mujeres.

Los recursos especializados, brindados por las administraciones públicas y las asociaciones/organizaciones no gubernamentales que operan desde una perspectiva de género juegan un papel decisivo en el proceso de autoconocimiento y empoderamiento de las mujeres.

A pesar de la puesta en marcha de fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado asignados a las entidades locales, aun todavía persiste un importante déficit en el despliegue de recursos y una evidente desigualdad en la garantía de acceso, siendo precisamente el más cercano y próximo para la ciudadanía. Así lo advierte el informe del GREVIO de 2024, que observa una persistente falta de coordinación entre los niveles nacional, autonómico y local. Varios interlocutores representantes de organizaciones de la sociedad civil que se reunieron con GREVIO destacaron la falta de prioridades en la aplicación del Pacto de Estado en las distintas regiones, pero sobre todo en las Comunidades Autónomas y las entidades locales. De ahí que debe garantizarse una aplicación coherente de las políticas existentes para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres a escala nacional, regional y local y actualizarse las cuantías, criterios y procedimientos de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales para la puesta en marcha de políticas «micro» que, sin duda, gozan de un gran potencial transformador y juegan un papel decisivo en la erradicación de las violencias machistas. Así podrá potenciarse el trabajo mancomunado entre las distintas instancias, organismos municipales, provinciales, las organizaciones sociales y asociaciones que trabajamos directamente con las mujeres supervivientes de la violencia machista.

Aunque las políticas «macro» a nivel estatal y autonómico son eficaces, los servicios municipales y las asociaciones de mujeres locales son los espacios donde se tejen redes de confianza y suponen, en la mayoría de las ocasiones, la puerta de entrada a la información y autoconocimiento. Por tanto, los municipios de las zonas rurales

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

requieren de políticas públicas dotadas de recursos económicos y estructuras sólidas, fijas y rigurosas, no solo en la atención y acompañamiento a las mujeres supervivientes de la violencia de género, sino también en ámbitos tan importantes como la sensibilización y concienciación, a través de talleres, actividades culturales, etc., así como la prevención, con campañas informativas y de sensibilización ciudadana.

Siendo conscientes de todo lo anteriormente citado, el Ayuntamiento de Espiel lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico.

• Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.

• Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el Pacto de Estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.

• Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaría en los presupuestos de 2025/26 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

• Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.

• Instar al Gobierno Central para que no elimine las competencias en materia de violencia de género del partido judicial de Lucena, llevadas a cabo a través del Real Decreto 422/2025. Ello

supondrá un perjuicio para las mujeres víctimas ya que tendrán que trasladarse a Córdoba capital y perderán el recurso de proximidad del órgano judicial. Se trata, en

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

definitiva, de un obstáculo añadido a la dificultad que de por sí encuentran las mujeres víctimas de violencia para iniciar sus denuncias, considerándose que lo que debería promoverse es la incentivación a denunciar y la facilitación del acceso a la justicia.

A los Ayuntamientos.

• Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.

• Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.

• Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.

• Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (bulos difundidos respecto a la violencia de género, agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas…) en la localidad.

• Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre, por la tarde, con motivo del

"Día Internacional contra la violencia a las mujeres". Para asegurar el uso del mismo, es necesario la organización por parte de la Delegación de Igualdad a través de inscripción y su adecuada difusión.

• Apoyo a los colectivos de mujeres en las zonas rurales fortaleciendo la red de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género

• Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.

• Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación, para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.
• Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del Pacto de Estado y sean mostrados públicamente para el acceso al asociacionismo.
• Apoyo mediante asesorías psicológicas para mujeres víctimas de violencia de género.

Dar traslado al Gobierno Central y Autonómico, al Ministerio de Igualdad y a la plataforma con los acuerdos alcanzados en relación a la presente moción.

Por tanto a la Corporación Pleno propongo

Único Aprobar en todos sus términos la presente Moción y dar cumplimiento a los compromisos detallados para con el Ayuntamiento e igualmente dar traslado del presente a la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres y a la Asociación de Mujeres LAS AZUCENAS de Espiel para su conocimiento."

Una vez debatida la moción y dando su opinión los diferente grupos municipales, la Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Dar traslado al Gobierno Central y Autonómico, al Ministerio de Igualdad y a la plataforma con los acuerdos alcanzados en relación a la presente moción:

Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.
• Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el Pacto de Estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.
• Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaría en los presupuestos de 2025/26 para las campañas continuadas de concienciación contra la

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

• Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.

• Instar al Gobierno Central para que no elimine las competencias en materia de violencia de género del partido judicial de Lucena, llevadas a cabo a través del Real Decreto 422/2025. Ello

supondrá un perjuicio para las mujeres víctimas ya que tendrán que trasladarse a Córdoba capital y perderán el recurso de proximidad del órgano judicial. Se trata, en definitiva, de un obstáculo añadido a la dificultad que de por sí encuentran las mujeres víctimas de violencia para iniciar sus denuncias, considerándose que lo que debería promoverse es la incentivación a denunciar y la facilitación del acceso a la justicia.

A los Ayuntamientos.

• Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.

• Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.

• Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.

• Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (bulos difundidos respecto a la violencia de género, agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas…) en la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre, por la tarde, con motivo del

"Día Internacional contra la violencia a las mujeres". Para asegurar el uso del mismo, es necesario la organización por parte de la Delegación de Igualdad a través de inscripción y su adecuada difusión.

• Apoyo a los colectivos de mujeres en las zonas rurales fortaleciendo la red de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género

• Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.

• Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

• Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación, para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.

• Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del Pacto de Estado y sean mostrados públicamente para el acceso al asociacionismo.

• Apoyo mediante asesorías psicológicas para mujeres víctimas de violencia de género.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos la presente Moción y dar cumplimiento a los compromisos detallados igualmente dar traslado del presente a la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres y a la Asociación de Mujeres LAS AZUCENAS de Espiel para su conocimiento.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Alcalde-Presidente manifiesta si algún grupo municipal quiere presenta alguno asunto urgente en la sesión plenaria.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El Grupo municipal PSOE presenta varias mociones para las cueles explica y solicita la probación de la urgencia en la sesión. La urgencia se obtiene por la unanimidad de los presentes y se pasa seguidamente al debate y votación de las mismas.

-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESPIEL PARA LA CREACION DE UNA ESCULTURA EN HONOR A LA MUJER RURAL.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para explicar brevemente los motivos de la moción.

“Espiel honra, con justicia, su memoria minera. En nuestras calles y plazas se reconoce el pulso de quienes bajaban al tajo, el metal, el polvo y el sacrificio que forjaron nuestro carácter colectivo. Pero falta una imagen que complete esa memoria: la de la mujer rural que sostuvo el corazón del hogar cuando el trabajo era dureza, la que madrugaba para amasar el pan, cuidaba a las criaturas y a los mayores, llevaba el huerto, cargaba el agua, remendaba el ánimo y, a menudo, también sumaba jornales en el campo o en pequeños oficios invisibles.

Fue ella (fueron ellas) quienes hilvanaron la vida cotidiana, quienes mantuvieron encendida la lumbre del pueblo cuando el viento más soplaba. Su trabajo, tantas veces silencioso, no fue complemento, fue columna. La historia grande de los pueblos se sostiene en historias pequeñas que rara vez ocupan titulares, pero que dan de comer, educan, cuidan y resisten.

Espiel tiene una deuda de gratitud con esas mujeres: con las de ayer, que abrieron camino sin pedirlo; con las de hoy, que siguen conciliando lo imposible; y con las de mañana, a quienes debemos símbolos de dignidad y referentes. Dedicar una escultura a la Mujer Rural no es un gesto decorativo: es acto de justicia y de educación cívica. Es decirle a nuestras niñas y niños que el cuidado es trabajo, que la comunidad también se levanta con manos calladas, y que la igualdad se escribe en la piedra y en el bronce para que nadie la olvide.

Por ello, proponemos levantar en Espiel una escultura en honor a la Mujer Rural, concebida de forma participada con nuestras asociaciones, centros educativos y,

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

especialmente, con las propias mujeres que han sostenido nuestros hogares y tradiciones. Una obra que no idealice, sino que reconozca: postura erguida, mirada serena, herramientas cotidianas, un gesto de ternura y de firmeza. A su lado, una placa con código QR que recoja testimonios, fotografías y relatos que expliquen lo que una estatua no puede decir sola. Porque la memoria es más justa cuando es completa, y Espiel quiere completar la suya."

La réplica es llevada a cabo por el Acalde-Presidente de la corporación alegando que la corporación ya han barajado las posibles ubicaciones y el material que se va a utilizar.

Por unanimidad de los once miembros asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declaración de reconocimiento. Reconocer públicamente la aportación histórica, económica, social y cultural de la Mujer Rural de Espiel, como pilar de la vida familiar y comunitaria, y manifestar la voluntad de dignificarla con un monumento permanente en espacio público.
SEGUNDO.- Encargo de la escultura. Iniciar el expediente para la creación e instalación de una escultura en honor a la Mujer Rural, con las siguientes directrices:
- Proceso participativo: recogida de propuestas y testimonios a través de asociaciones vecinales, de mujeres (asociación de mujeres de las azucenas), AMPAs y centro educativo.
- Bases artísticas: convocatoria abierta para artistas/estudios, primando calidad, lenguaje inclusivo, durabilidad y mantenimiento; incorporación de un elemento accesible táctil y placa con QR a micrositio municipal con relatos y archivo fotográfico.
TERCERO.- Ubicación y urbanización del entorno. Proponer como emplazamiento preferente una el reformado paseo, en el cual contamos ahora con mayor espacio y da visibilidad a aquellas que un día fueron invisibles. Instalar iluminación y código qr.
CUARTO.- Memoria viva. Crear, en la web municipal, un Archivo de la Mujer Rural de Espiel (testimonios, fotos, recetas, oficios, canciones, remedios, cartas) coordinado por Biblioteca/Archivo Municipal y asociaciones, con cesión de materiales y consentimiento. La placa del monumento enlazará a este archivo.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

QUINTO.- Presupuesto y financiación. Incluir partida específica en el Presupuesto municipal y solicitar cofinanciación a Diputación de Córdoba (líneas de patrimonio y cultura), convocatorias de igualdad y memoria de otras administraciones, así como patrocinios locales bajo criterios de transparencia.

SEXTO.- Mantenimiento y evaluación. Aprobar un plan de mantenimiento (limpieza anual y revisión bianual) y un informe de evaluación del proceso participativo y del impacto cultural al año de su inauguración. Incluir en este plan las esculturas de los mineros, que han estado sin mantenimiento desde su inauguración hasta hace un par de meses.

SÉPTIMO.- Traslado del acuerdo. Notificar a asociaciones locales (mujeres, vecinales, culturales), centro educativo, Diputación de Córdoba y agentes sociales del municipio.

-MOCION PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GRABACION DE PLENOS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para explicar brevemente los motivos de la moción.

“En el pleno celebrado el pasado 28 de septiembre, se presentó una moción para la implantación del sistema de grabación de plenos, con el objetivo de garantizar la transparencia institucional y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Sin embargo, en dicho pleno se acordó dejar la cuestión 'sobre la mesa', sin que hasta la fecha se haya procedido a su votación definitiva.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que un asunto no puede quedar indefinidamente en espera sin ser resuelto, debiendo el Pleno pronunciarse expresamente sobre la aprobación o el rechazo de la propuesta. En virtud de lo anterior, se solicita la votación inmediata de esta moción en la presente sesión.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece el derecho de los ciudadanos a acceder a la información de interés público, incluyendo las sesiones de los órganos colegiados de las

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

entidades locales. A su vez, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce el carácter público de las sesiones plenarias, permitiendo su difusión mediante grabaciones audiovisuales. Además, el Tribunal Constitucional ha reafirmado reiteradamente el derecho de la ciudadanía a la información veraz y directa sobre los asuntos tratados en los plenos municipales.

ACUERDOS

PRIMERO. Proceder a la votación de la moción presentada el 28 de septiembre de 2023 sobre la implantación del sistema de grabación de plenos, sin que pueda volver a dejarse 'sobre la mesa'.
SEGUNDO. En caso de aprobación, establecer un calendario de implementación que permita su entrada en vigor en el menor tiempo posible.
TERCERO. Publicar en la web municipal los plenos grabados, garantizando el acceso libre a la información por parte de los ciudadanos.”

La réplica es llevada a cabo por el Acalde-Presidente de la corporación alegando el voto en contra de su grupo en que no existe la obligación de su grabación añadiendo de que se esta tomando medidas desde la corporación como la solicitud de instalación del video-acta a la Diputación Provincial.

Por mayoría (7 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (PSOE)) se rechaza la moción.

-MOCION PARA LA CREACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL “VERANO JOVEN”.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para explicar brevemente los motivos de la moción.
“El acceso al primer empleo es una de las principales dificultades que enfrentan los jóvenes en nuestro municipio. La falta de oportunidades laborales para aquellos que

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

acaban de cumplir la mayoría de edad dificulta su desarrollo profesional y su arraigo en la localidad, favoreciendo el despoblamiento juvenil.

Con el objetivo de paliar esta situación, se propone la creación del programa 'Verano Joven', destinado a la contratación de jóvenes de 18 años durante los meses de julio y agosto para desempeñar labores de utilidad pública y social en el municipio.

A nivel legal, la contratación de jóvenes en el marco de este programa se ampara en el artículo 103 de la Constitución Española, que establece que las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y transparencia.

Asimismo, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la contratación temporal, permitiendo la formalización de contratos de duración determinada para la ejecución de programas de interés general y social.

Por otra parte, el programa 'Verano Joven' se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de empleo y promoción económica, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para impulsar políticas de fomento del empleo juvenil y de desarrollo económico local.

ACUERDOS

PRIMERO. Crear el programa 'Verano Joven', destinado a la contratación de jóvenes de 18 años empadronados en el municipio para el desarrollo de su primera experiencia laboral en los meses de julio y agosto.

SEGUNDO. Establecer una partida presupuestaria específica para financiar el programa, asegurando su viabilidad económica sin comprometer otros servicios esenciales.

TERCERO. Definir las áreas municipales en las que los jóvenes podrán desempeñar sus funciones, priorizando aquellas de interés social y comunitario.

CUARTO. Publicar las bases de selección con criterios objetivos que permitan garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al programa.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

QUINTO. Evaluar anualmente el impacto del programa para su posible mejora y continuidad en ejercicios futuros.”

La réplica es llevada a cabo por el Acalde-Presidente de la corporación alegando que se esta aprobando un reglamento regulador de la bolsa de trabajo temporal del Ayuntamiento precisamente para atender estos empleo.

Por mayoría (7 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (PSOE)) se rechaza la moción.

-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESPIEL PARA LA CREACION DE UNA ESCULTURA EN HONOR A LA MUJER RURAL.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para explicar brevemente los motivos de la moción.

“Cada carta de citación a una mamografía no es un trámite: es una puerta a tiempo. Detrás de cada resultado hay un nombre, una familia, una historia que no puede esperar.
El cribado de cáncer de mama es, quizá, la forma más pura de la prevención: mirar con cuidado para poder cuidar mejor. Cuando esa cadena de confianza se interrumpe —por una demora, un fallo de comunicación, una cita que no llega— no hablamos solo de un defecto administrativo; hablamos de angustia evitable y de oportunidades perdidas.
Nuestro Ayuntamiento no es un hospital, pero sí es la casa común donde se reconoce la dignidad de cada vecina. La Constitución (art. 43) y la Ley General de Sanidad nos recuerdan que la salud pública es un compromiso compartido; la Ley de Salud de Andalucía refuerza ese deber. Por eso, cuando se conocen incidencias en los programas de detección precoz, lo primero es acompañar a las mujeres afectadas y, acto seguido, aprender y mejorar: plazos ciertos de comunicación, doble lectura de mamografías, trazabilidad de los resultados, recursos suficientes y transparencia para que la ciudadanía sepa qué se hace y en qué tiempos.
No se trata de señalar con el dedo, sino de coser la confianza con medidas concretas, con empatía y con datos abiertos. Como decía María Zambrano, “la claridad es la

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

cortesía del pensamiento”: seamos claros con la información, ágiles con la revisión y firmes en la mejora. Porque la detección precoz salva vidas y Espiel quiere estar, sin matices, del lado de las mujeres que hoy necesitan una respuesta. Es nuestra prioridad, su información, revisión prioritaria y acompañamiento.”

La réplica es llevada a cabo por el Acalde-Presidente de la corporación simpatizando el grupo municipal con la problemática existente. Se genera un debate entre los asistentes sobre si existe algún caso afectado en la localidad.

Por unanimidad se aprueba la moción con el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Apoyo institucional y reconocimiento. Expresar el apoyo y la solidaridad del Ayuntamiento con todas las mujeres afectadas por incidencias en los cribados, poniendo a su disposición los servicios municipales de información y acompañamiento psicológico básico (a través de Servicios Sociales y PIM). (Inspirado en Huelva/El Ejido.)
SEGUNDO.- Punto municipal de información y acompañamiento (en 15 días).Crear un punto (presencial y web municipal) con:
o Guía de trámites para solicitar revisión prioritaria y presentar reclamaciones o quejas.
o Contactos del Área Sanitaria Norte de Córdoba y del SAS; derivación ágil de casos.
o Registro confidencial de incidencias para su traslado mensual al Área Sanitaria. (Inspirado en Huelva.)
TERCERO.- Solicitud de revisión prioritaria y coordinación sanitaria. Instar al Área Sanitaria Norte de Córdoba / Distrito Córdoba Norte a:
o Revisar con carácter prioritario a las mujeres de Espiel que acrediten incidencias.
o Comprometer tiempos máximos: comunicación de resultados ≤30 días; repetición de pruebas <15 días cuando sean no concluyentes. (En línea con medidas debatidas y aprobadas en otros municipios.)
CUARTO.- Calidad diagnóstica y seguridad del proceso. Instar a la Consejería de Salud y Consumo a:

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

o Implantar doble lectura de mamografías, trazabilidad completa del resultado y auditoría externa anual del programa.

o Reforzar plantillas (radiología, técnica y administración) y formación específica.

o Garantizar citación multicanal (SMS, email, carta, app) con confirmación de entrega. (Referencias y demandas similares en Rota y Pozoblanco.)

QUINTO.- Transparencia activa. Solicitar a la Junta y al SAS:

o Publicación trimestral por áreas sanitarias de cobertura real, tiempos de comunicación, tasa de repetición, doble lectura y demora hasta biopsia/alta resolución.

o Informe específico 2024–2025 sobre incidencias y plan de mejora con calendario e indicadores públicos. (Líneas defendidas en mociones socialistas y en prensa especializada.)

SEXTO.- Atención y reparación. Exigir la activación de:

o Línea y buzón específicos para afectadas.

o Itinerario de apoyo psicosocial, segundas opiniones y circuitos preferentes.

o Vías ágiles de responsabilidad patrimonial cuando proceda. (Recogiendo demandas de colectivos y grupos municipales.)

SEPTIMO.- Mejora del alcance del cribado. Instar a la Junta a cumplir y clarificarlos compromisos sobre edades de cribado y cobertura efectiva, evaluando la ampliación de 45–74 años conforme a evidencia y a la planificación andaluza. (Debates y propuestas recientes en CCAA y mociones locales.)

2. Campaña municipal anual de sensibilización. Con el Centro de Salud, organizar charlas, cartelería y RRSS sobre autoexploración, síntomas de alarma y adhesión al cribado, alineado con la información pública del SAS.

3. Traslado del acuerdo. Remitir la moción a la Consejería de Salud y Consumo, Área Sanitaria Norte de Córdoba, Ministerio de Sanidad, Defensor del Pueblo Andaluz y asociaciones de pacientes

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se inicia el turno de ruegos y preguntas por el Alcalde-Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Por parte del Grupo Municipal PSOE, a través de su portavoz, se pregunta cuando finalizara las obras del PFEA 2024 debido a la incidencia en la circulación de vehículos solicitando una participación más activa de la policía local. A lo que responde el Sr Alcalde-Presidente que están próximas a finalizar solucionando la problemática de la circulación de vehículo y el estacionamiento de los mismo en esa zona.

La siguiente pregunta versa sobre las obras del gimnasio, cuando van terminar y la zona afectada de reforma. El Alcalde-Presidente responde que las obras han sido adjudicadas y están en proceso y que solo afecta a una parta proyectada del gimnasio.

La siguiente cuestión trata sobre porque se ha puesto en el orden del día como moción del Grupo Municipal PP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, en vez de LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES. Toma la palabra el secretario de la corporación para explicar que las asociación y plataformas no pueden presentar propuestas y/o mociones para ser debatidas directamente al pleno sino que un grupo municipal la deben de hacer propias.

La siguiente cuestión trata sobre la posibilidad y las actuaciones llevadas a cabo por el PSOE para la instauración de un transporte comarcal hacia Pozoblanco para ampliar la oferta educativa de los jóvenes de la localidad. El Alcalde-Presidente explica que, estando de acuerdo con la iniciativa, ve difícil su realización debido a las averiguación realidad por el mismo.

La ultima pregunta se refiere a la no realización de este año de la ruta de la tapa y si se va a realizar, cuando se llevaría cabo. El Alcalde-Presidente responde que todavía están esperando a los bares d el localidad para llegar a un acuerdo para sur realización estando el consistorio con intención de llevar a cabo.

Después de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Bejarano Martín, da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que como Sr. Secretario de la Corporación, CERTIFICO.-

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Antonio Bejarano Martín Fdo.- Fernando Alcalde Matamoros

Código seguro de verificación (CSV):
9DBD 4D77 7524 9D8F 57A5
9DBD4D7775249D8F57A5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 30-10-2025
Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 03-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01